

**PROGRAMA AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO  
(PROAGUA)**

CUARTO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-25-01/17, SUSCRITO CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de Enero de 2014 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio de Coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.
2. Con fecha 14 de Febrero "LAS PARTES" suscribieron el anexo de ejecución número I.-25-01/17, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Con fecha 13 de julio "LAS PARTES" suscribieron el primer modificatorio al anexo de ejecución número I.-25-01/17, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA).

Con fecha 11 de agosto "LAS PARTES" suscribieron el segundo modificatorio al anexo de ejecución número I.-25-01/17, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA).

Con fecha 14 de agosto "LAS PARTES" suscribieron el tercer modificatorio al anexo de ejecución número I.-25-01/17, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA).

3. En el segundo modificatorio a "EL ANEXO" en su apartado V. **Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:**

"1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$ 526'432,621.16 (Quinientos veintiséis millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos veintiún pesos 16/100 M.N) para el presente ejercicio; con el fin de realizar las acciones, proyectos y obras que se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:

- a) "LA CONAGUA" aportará para los apartados: APAUR, APARURAL Y AAL la cantidad de \$266'075,637.74 (Doscientos sesenta y seis millones setenta y cinco mil seiscientos treinta y siete pesos 74/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al PROAGUA.

- b) "El ESTADO" aportará la cantidad de \$260'356,983.42 (Doscientos sesenta millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 42/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al PROAGUA.
4. En el apartado X. Vigencia de "EL ANEXO" se establece "La vigencia del presente Anexo de Ejecución será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
5. Que la Secretaría de la Función Pública emitió los "Lineamientos que establecen especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017", instrumento que estipula que las instancias normativas incluirán las obligaciones ahí previstas en los convenios o instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalice la asignación, reasignación o transferencia de recursos federales correspondientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 31 de marzo de 2017, en los sucesivos los "LINEAMIENTOS".
6. Que debido a la ampliación de recursos en el apartado urbano, "LAS PARTES" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a las declaraciones y acuerdos siguientes.

#### DECLARACIONES

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 6 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

"1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$ 545'454,921.16 (Quinientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintiún pesos 16/100 M.N.), para el presente ejercicio; con el fin de realizar las acciones, proyectos y obras que se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:

- a) "LA CONAGUA" aportará para los apartados: APAUR, APARURAL Y AAL la cantidad de \$275'586,787.74 (Doscientos setenta y cinco millones quinientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos 74/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al PROAGUA.

